

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con siete minutos del día seis de junio del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio del auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, notificado en fecha diecisiete de mayo del presente año, por medio del cual se le requirió a DISTRIBUIDORA EUROPEA, S.A. DE C.V., para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete y la renovación de la licencia respectiva del producto: JABON MAGNO, con número de registro 9258/91.

II. Visto el escrito recibido en fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Roberto Salvador Samour, en el cual manifiesta que: “[...] informo que hemos realizado el pago correspondiente en concepto de Anualidad 2017, así como la licencia de comercialización según producto jabón Magno con registro número 9258/91 [...]”.

Asimismo, en el escrito precitado se anexan mandamientos de pago con referencias No.: 1191177 y No.: 1191179.

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto los mandamientos de pago con referencias No.: 1191177 y No.: 1191179, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución, por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete, así como la renovación de la licencia respectiva del producto: JABON MAGNO, con número de registro 9258/91.
- b) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente administrativo.
- d) *Notifíquese.*-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****2
*****RUBRICADAS*****